

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4467
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 10 DE JULIO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 85

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 50.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	50.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1590 del 30|3|53 — Modifica el art. 12 de la Ley Nº 1581|53 2142

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5863 del 1 7 53	— Aprueba convenio suscripto por la Provincia de Salta y Fundación EVA PERON.	2142 al 2143
" " " " 5864 " "	— Aprueba convenio suscripto por la Provincia de Salta y Fundación EVA PERON.	2143
" " Gob. " 5865 " "	— Suspénde a un Chófer de la Secretaría General de la Gobernación.	2143
" " Econ. " 5866 " 3 7 53	— Adscribe a los Chóferes de la Dirección de Turismo y la Gobernación de la Pcia.	2143
" " " " 5867 " "	— Deja sin efecto as boletas de Contribución Territorial y Alumbrado y Limpieza de la casa de la calle Buenos Aires Nº 43, 57, 61 y 63 de la Capital.	2143
" " " " 5868 " "	— Adjudica un lote fiscal para su explotación forestal, al señor Luciano A. Martinucci.	2143 al 2144
" " Gob. " 5869 " "	— Nombra Juez de Paz Propietario en Seclantás.	2144
" " " " 5870 " "	— Concede licencia extraordinaria al Preceptor de la Escuela H. Yrigoyen y designa reemplazante.	2144
" " " " 5871 " "	— Designa Representante del Gobierno de Salta en la inauguración del busto al Gral. Martín M. Güemes en la Provincia de Córdoba.	2144
" " " " 5872 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 2626 52 y transfiere una partida de gastos para refuerzo de otra.	2144
" " " " 5873 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 2683 52 y transfiere una partida de gastos para refuerzo de otra.	2144
" " " " 5874 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 5276 53 y transfiere una partida de gastos.	2144 al 2145
" " " " 5875 " "	— Deja cesante a un empleado de la Cárcel.	2145
" " " " 5876 " "	— Nombra un Soldado Guardia Cárcel.	2145
" " " " 5877 " "	— Acepta renunciadas y nombra personal de Policía.	2145
" " " " 5878 " "	— Acepta renunciadas y nombra personal de Policía.	2145

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M de Gob. Nº 965 del 3 7 53	— Autoriza llamado a licitación para provisión de artículos de imprenta y encuadernación para la Cárcel Penitenciaria.	2145
" " " " 966 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de art. de tienda para la Escuela de Manualidades.	2146
" " " " 967 " 6 7 53	— Aprueba resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2146
" " " " 968 " "	— Aprueba resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2146

PAGINAS

" " " " 969 " 7 7 53 — Revoca petición de reajuste de alquileres pedido por Juan Mespiés.	2146
" " " " 970 " 8 7 53 — Autoriza llamado a licitación para provisión de uniformes para ordenanzas de la Dirección de Registro Civil.	2146
" " " " 971 " " — Autoriza llamado a licitación para provisión de armarios de madera para oficinas de R. Civil de Campaña.	2146 al 2147
" " A. S. " 2492 " 2 7 53 — Dispone entrega de fondos para una persona sin recursos.	2147
" " " " 2493 " 3 7 53 — Dispone compra de pasajes para una persona pobre.	2147
" " " " 2494 " " — Dispone compra de pasajes para una persona pobre.	2147
" " " " 2495 " 6 7 53 — Adscribe a la Interv. de la S. de Beneficencia a una empleada de la Ofic. de Demología.	2147
" " " " 2496 " 7 7 53 — Aprueba resolución dictada en la Interv. de la S. de Beneficencia.	2147

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9496 — Expte. 1814 W— de Lutz Witte.	2147
Nº 9495 — Expte. 1936 W— de Lutz Witte.	2148

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	2148
Nº 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jimenez.	2148
Nº 9507 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2148
Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2148
Nº 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2148
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2148
Nº 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2148
Nº 9467 — Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2148
Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2148
Nº 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.	2148
Nº 9448 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2148
Nº 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2148
Nº 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2148
Nº 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2149
Nº 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2149
Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2149

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 67. —	2149
--	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2149
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2149
Nº 9527 — De Carlos Cabrol.	2149
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2149
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2149
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2149
Nº 9517 — De Juan Angel Raedo y Francisca Farías de Racodo.	2149
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2149
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2149
Nº 9491 — De Eduardo Acuña.	2149
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2149
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda.	2149
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2149
Nº 9485 — De Claudio Gorená ó Gorená Jerez.	2149
Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Massadra.	2149 al 2150
Nº 9462 — De Petrona Felipa Bitto de Yala.	2150
Nº 9452 — De Pascual Perzita y Sra.	2150
Nº 9435 — De Abraham Auherma.	2150
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	2150
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónica.	2150
Nº 9422 — De Francisco Mestres.	2150
Nº 9418 — De Josefa Peréyra de Pérez.	2150
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2150
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	2150
Nº 9403 — De José Martorell.	2150

	PAGINAS
Nº 9399 — De Ramón Aguilera	2150
Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería	2150
Nº 9384 — De Luis Rey Soria	2150
Nº 9383 — De Lorenzo Abra	2150
Nº 9381 — De Alfredo Torres	2150
Nº 9380 — De D. Simón El Juri	2150
Nº 9379 — De Juan Mesquida	2150
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich	2150
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar	2150
Nº 9362 — De Anselmo Girón	2150

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9512 — Deducida por Vayo Benjamín Isasmendi	2150
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra	2150
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez	2151
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela	2151
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa	2151
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torres	2151
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita	2151
Nº 9287 — Deducida por José Molins	2151

REMATES JUDICIALES

Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia. vs. Alfredo Guzmán	2151
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi	2151
Nº 9525 — Por Armando G. Orce	2151
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger	2151 al 2152
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa	2152
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa	2152
Nº 9510 — Por Martín Leguizamón	2152
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón	2152
Nº 9505 — Por Martín Leguizamón	2152
Nº 9502 — Por José Alberto Cornejo	2152
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi	2152
Nº 9459 — Por Aristébu'o Carral	2152 al 2153
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón	2153
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra	2153
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo	2153
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón	2153

CITACIONES A JUICIO

Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas	2153
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA.

Nº 9528 — Juicio Piccardo y Cía. vs. Domingo Martínez	2153
Nº 9520 — Juicio Fortunato Jorge vs. José Antonio Arroyo	2153

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 9519 — De Manuel Salomé Andías	2153 al 2154
---	--------------

EDICTOS

Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán	2154
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9513 — De la razón social Amado Esper S. R. L.	2154 al 2155
Nº 9072 — De la razón social Cía. Argentina de Repuestos.	2155 al 2156

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 9509 — De la razón social Casablanca S. R. L.	2156
---	------

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Nº 9516 — De la razón social ES—IN—SA.	2156 al 2157
---	--------------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9532 — Del Radio Club de Salta	2157
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA SALTA

2157

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2157

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISALORES

2157

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2157

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y N° 1590

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE L

L E Y :

Art. 1° — Modifícase el artículo 12 de la Ley N° 1581, del 26 de enero de 1953, que quedará redactado en los siguientes términos

Art. 12° — Se concederán, además, licencias con goce de haberes:

- Para contraer matrimonio, diez (10) días hábiles;
- Por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos, abuelos y hermanos, cuatro (4) días;
- Por fallecimiento de tíos, padres e hijos políticos, tres (3) días;
- Por nacimiento o matrimonio de hijos, dos (2) días hábiles;
- Por un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días por año, cuando el empleado necesitara consagrarse a la atención de un miembro de familia enfermo, siempre que se tratase de ascendientes o descendientes, cónyuges o hermano, y el empleado hubiere probado que a dicho familiar le es indispensable su cuidado y carece de otros familiares que pueda reemplazarlo en su atención y se comprobara la causal de enfermedad por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la provincia, la licencia debe concederse en períodos de hasta diez (10) días como máximo;
- Por siete (7) días hábiles, continuos o discontinuos, a los empleados que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados, para rendir examen en cada turno autorizado.

Quando para asistir al sepelio el personal tenga que trasladarse a un punto alejado de su residencia, ocupando en cada viaje más de 12 horas para llegar a destino, ese tiempo será agregado a la licencia por duelo para que ésta no sufra reducción apreciable.

Estas licencias no gravitarán sobre las de más a que tenga derecho el personal y serán concedidas sea cual fuere su antigüedad en el servicio.

Fuera de los casos contemplados precedentemente, sólo podrá justificarse, por excepción, inasistencias motivadas por causas imprevistas y atendibles.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta,

a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres.

SALVADOR MARINARO MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 2° Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Salta, marzo 30 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Nicolás A. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5863—E.

Salta, julio 1° de 1953.

Visto el convenio suscripto entre la Fundación "EVA PERON" y el Gobierno de la Provincia de Salta; con el propósito de contribuir a las realizaciones sustanciales de justicia social que en todos los órdenes de la actividad nacional lleva concretados la benemérita Institución antes citada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre la Fundación "EVA PERON", representada en este acto por el señor Administrador General de la misma, doctor Ramón A. Cereijo y la Provincia de Salta, representada por S.E. el señor Gobernador, doctor Ricardo J. Durand, que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, que en adelante se denominará la provincia representada por S.E. el señor Gobernador Dr. Dr. Ricardo J. Durand, por una parte y la Fundación "EVA PERON"; que en adelante se denominará La Fundación, representada por el señor Administrador General Dr. Ramón A. Cereijo, por la otra, de común acuerdo resuelven celebrar el presente convenio con el propósito por parte de la Provincia, de contribuir a las realizaciones sustanciales de Justicia Social que en todos los órdenes de la actividad nacional lleva concretados la benemérita Institución que dirige la dignísima señora EVA PERON.

"Art. 1° — NUMERO DE VIVIENDAS: La Provincia construirá por cuenta de la Fundación,

un mínimo de un mil (1.000) casas habitacionales distribuidas dentro del territorio de la Provincia.

"Art. 2° — EMPLAZAMIENTOS: La Provincia fijará los lugares en que han de ser emplazadas las construcciones de viviendas y tendrán prioridad de ejecución las proyectadas en las localidades de Campo Santo (Dpto. de General Güemes) y Tabacal (Dpto. de San Martín).— Antes de iniciarse en cada uno de los emplazamientos elegidos la construcción de viviendas, se requerirá la previa conformidad de la Fundación.

"Art. 3° — ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las viviendas serán construidas en un todo de acuerdo a los planos preparados por la Provincia y que formarán parte de este convenio. Las construcciones se harán según las reglas de arte, utilizándose aquellos materiales que resulten más convenientes técnica y económica mente, a juicio de la Provincia, de acuerdo a las zonas de emplazamientos de las obras. Entre otros materiales se utilizarán: ladrillos, bloques de cemento o concreto cementicio molido, mosaicos calcáreos en los pisos, tejas y tejas rojas de cemento en los techos, carpintería de buena calidad, etc.

"Art. 4° — TERRENOS: Los terrenos donde se construirán las viviendas serán cedidos en propiedad a la Fundación, cualquiera sea el origen del dominio a cuyo efecto la Provincia se compromete a realizar los trámites tendientes a obtener dichas cesiones.

"Art. 5° — FECHA DE ENTREGA DE LAS VIVIENDAS: La entrega de las viviendas se realizará por grupos y en los siguientes términos de tiempo: cien unidades a los seis meses de la fecha de la firma del convenio; trescientas unidades a los seis meses subsiguientes; trescientas unidades a los tres meses posteriores a la entrega anterior; y por último, las trescientas restantes a los tres meses subsiguientes.

"Art. 6° — FINANCIACION: Para la construcción de las mil unidades de viviendas la Fundación contribuirá con la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.000 m/n.), debiendo realizarse la forma de pago en los siguientes plazos: UN MILLON DE PESOS M/N. al comienzo de la ejecución de las obras; otro MILLON DE PESOS M/N. a los tres meses de la fecha anterior y en forma sucesiva cada tres meses subsiguientes serán entregadas sumas iguales de DOS MILLONES DE PESOS. El monto total de la contribución de la Fundación deberá quedar totalmente satisfecha al finalizar el décimo quinto mes a contar de la firma del presente convenio.

"Art. 7° — La Provincia gestionará tomando a su cargo y/o gestionando ante quien corresponda la provisión de los servicios públicos

"necesarios para asegurar el confort mínimo con-
"cordante con el tipo de vivienda.
"Art. 8º — La Fundación tendrá a su cargo
"y por su cuenta la supervisión técnica de las
"obras así como el control contable de las in-
"versiones.

"Dado en la ciudad de Buenos Aires, a los (3)
"tres días del mes de julio de mil novecien-
"tos cincuenta y dos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-
"se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5864—E.

Salta, julio 1º de 1953.

Visto el convenio suscripto entre la Funda-
"ción "Eva perón", representada por el señor Ge-
"rente don Alberto F. R. Bolaños, y el Gobierno
"de la Provincia de Salta, representado por el
"señor Gobernador Doctor Ricardo J. Durand, por
"el que se resuelve modificar el convenio sus-
"cripto con fecha 3 de julio de 1952 entre el en-
"tonces Administrador General Dr. Ramón A. Ce-
"rejo y el señor Gobernador;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto
entre la Fundación Eva Perón, representada por
el señor Gerente, don Alberto F. R. Bolaños, y
el Gobernador de la Provincia de Salta repre-
sentado por el señor Gobernador Dr. Ricardo
J. Durand, el que textualmente dice:

"Entre la Fundación Eva Perón, representa-
"da por el señor Gerente, Dn. Alberto F. R.
"Bolaños, que en adelante se denominará LA
"FUNDACION; y el Gobierno de la Provincia
"de Salta representada por el señor Goberna-
"dor Dr. Ricardo J. Durand, se resuelve de co-
"mún acuerdo celebrar el presente convenio
"modificatorio del suscripto con fecha 3 de
"julio de 1953 entre el entonces señor Admi-
"nistrador General Dr. Ramón A. Cerejo y el
"señor Gobernador bajo las siguientes cláusu-
"las.

"1) La entrega de las viviendas dentro de
"los plazos establecidos en el artículo quinto del
"convenio principal, se efectuará en propiedad
"a los beneficiarios en el momento de comenzar
"su construcción; fecha en que se iniciará el
"pago de las cuotas por pago de precio, que se
"fija en ciento veinte pesos moneda nacional
"mensuales (m\$N. 120.—) sin interés, con un pla-
"zo de amortización de quince años o el que
"resulte equivalente al costo de cada unidad.
"El Gobierno de la Provincia de Salta grava-
"rá en cada caso, con derecho real de hipoteca
"a su favor, cada una de las viviendas que se
"adjudicaren, sin cuyo requisito no podrá dar-
"se posesión de las mismas a los beneficiarios.
"2º) El Gobierno de la Provincia de Salta de-
"berá presentar con la debida anticipación
"una lista de los beneficiarios a los efectos de
"su aprobación por la Fundación, la que se re-
"serva el derecho de modificarla en la forma
"que creyera conveniente, ampliando, supri-
"miendo o sustituyendo la persona de los ad-
"judicatarios.

"3º) El Gobierno de la Provincia de Salta to-

"ma a su exclusivo cargo el cobro de las cuo-
"tas que los beneficiarios deban abonar como
"cuenta especial, teniendo asimismo a su car-
"go la ejecución de las obligaciones en caso
"de incumplimiento por los adquirentes.

4º) El Gobierno de la Provincia de Salta ren-
"dirá cuenta semestralmente a la Fundación de
"las cuotas percibidas, las que se computarán
"como devolución del préstamo acordado. La
"Fundación se reserva el derecho de exigir la
"cesión de los créditos respectivos y los dere-
"chos de hipoteca que existiera a favor del Go-
"bierno de la Provincia de Salta.

"5º) El Gobierno de la Provincia, sin perjuicio
"de la obligación de determinar la cláusula 4º)
"se compromete a devolver la suma adeudada
"o el saldo que existiere dentro de los treinta
"días (30 días) de vencido el plazo que se otor-
"ga a los adquirentes para el pago, salva lo dis-
"puesto en la cláusula siguiente:

"6º) El Gobierno de la Provincia de Salta, de
"conformidad con la Fundación podrá gestio-
"nar la contratación de hipotecas a favor de
"Instituciones oficiales de Crédito y a cargo
"de los adquirentes, debiendo abonar a la Fun-
"dación las sumas íntegras que percibiere por
"tal concepto. Si existiere un saldo se convendrá
"oportunamente el plazo para su cancelación.
"En prueba de conformidad se firman dos ejem-
"plares de un mismo tenor en Buenos Aires a
"los veinticuatro días de marzo de mil nove-
"cientos cincuenta y tres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5865—G

Salta, Julio 1 de 1953

VISTO el memorandum Nº 23, elevado por la
Secretaría General de la Gobernación con fe-
cha 1º de julio del año en curso; y atento lo
solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéñzese en el ejercicio de sus
funciones, por el término de tres (3) días, al
chófer de la Secretaría General de la Goberna-
ción, don LUIS GUTIERREZ; con anterioridad al
día 1º de julio del año en curso y de conformi-
dad a lo dispuesto por el art. 103, inciso c),
de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5866—E

Salta, Julio 3 de 1953

ATENTO a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Auxiliar 6º (chófer),
de la Dirección Provincial de Turismo, don JOR-

GE A. CAMPERO a la Gobernación de la Pro-
vincia.

Art. 2º — Adscribese al Auxiliar 6º (chófer),
de la Gobernación de la Provincia, don LUIS
GUTIERREZ a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 3º — El presente decreto será reiterado
por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública, a cargo de la Carrera de
Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5867—E.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Expediente Nº 927—G—53.

VISTO lo dispuesto por Ley 1524/52 y Decreto
19 4647 del 23 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose convenido al aceptar con la
Compradora, la venta directa del inmueble ubi-
cado en calle Buenos Aires Nos. 43, 57, 61 y
63 de esta Capital, que el impuesto de Contribu-
ción Territorial y tasas de alumbrado y lim-
pieza serían a cargo del Gobierno de la Pro-
vincia y teniendo en cuenta que por tal razón
se refunden en éste, el carácter de contribuyen-
te y beneficiario de dichos gravámenes

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la compra de
Impuesto de Contribución Territorial y de alum-
brado y limpieza confeccionadas en el men-
te año, a la propiedad Catastro Nº 143 Man-
zana 4, Parcela 22, sita en calle Buenos Aires
Nos. 43, 57, 61 y 63 de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5868—E.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Expediente Nº 2259—M—1953.

VISTO este expediente por el que el señor
Luciano A. Martinucci, solicita se adjudiquen a
su favor 1.000 hectáreas de terreno para su ex-
plotación forestal ubicadas en la Finca Nº 2 del
lote fiscal Nº 2 del Departamento de General
San Martín, en un todo de acuerdo a lo que
dispone el artículo 41 de la Ley Nacional Nº
13.273; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente según declaración jurada
que corre a fs. 9/11 del expediente de rubro,
se encuentra encuadrado en lo dispuesto en la
Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado de
fs. 16, la concesión solicitada puede ser acor-
dada con sujeción a que el señor Luciano A.

Martinucci dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 6 por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícanse al señor LUCIANO A. MARTINUCCI para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273, 1.000 hectáreas de terreno ubicadas en la Fracción 2 del lote fiscal Nº 2 del Departamento de General San Martín, las que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes límites: NORTE: Fracción 3; SUD: Fracción 1; OESTE: picada perimetral de la anterior concesión y al ESTE: una línea paralela al límite Oeste que encierra las 1.000 hectáreas.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor LUCIANO A. MARTINUCCI deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- 1º) A todas las cláusulas establecidas en la Ley Nacional Nº 13.273 y a las del Decreto Reglamentario Provincial Nº 12.563/52;
- 2º) Firma de la Escritura o Contrato de concesión.
- 3º) A las normas de explotación que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;
- 4º) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- 5º) Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento antes de la firma de la escritura o contrato de concesión, por concepto de garantía, de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n.) por hectárea (Decreto 1669 del 16/9/52).
- 6º) Abonar los siguientes aforos por metro cúbico:
Roble \$ 110.— Palo Blanco \$ 25.—
Cedro \$ 60.— Cevil \$ 25.—
Tupa Colorada \$ 65.— Pacará \$ 25.—
Quina \$ 40.— Mora \$ 15.—
Lapacho \$ 40.— Otras especies \$ 10.—
- 7º) A los Decretos Nos. 6299 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año 1951, respectivamente.
- 8º) El plazo de explotación será de tres años, prorrogables a otros dos más, si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de madera, así correspondiera.

Art. 2º — La concesión que se otorga por el presente decreto caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo disponga la venta de los lotes fiscales, de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor LUCIANO A. MARTINUCCI para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente Decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación, concedida por el presente decreto, deberá ingresar con crédito a rubro: CUENTAS ESPECIALES—

EXPLORACION DE BOSQUES FISCALES".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5869—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.

VISTO la propuesta en terna, elevada por el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Molinos, para la provisión de Juez de Paz Propietario de la localidad de Seclantás,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Juez de Paz Propietario de la localidad de Seclantás (Dpto. Molinos), al señor RENE ANASTACIO ABAN (Matr. 3.956.686).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5870—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria presentado por el Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", don Oscar G. Gálvez,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", don OSCAR G. GALVEZ, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase, Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", a la señorita LIA ANGELICA GALVEZ, en reemplazo de don Oscar G. Gálvez y mientras dure la licencia concedida al mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5871—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Debido tener lugar el próximo 9 de Julio en la ciudad de Córdoba la inauguración de un busto del prócer salteño, General Martín Miguel de Güemes, levantado en la plazoleta de la Avenida Eva Perón de dicha ciudad; actuando en el cual debe estar representado el Gobierno de esta Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor Director del Hospital Eva Perón, de la ciudad de Córdoba, Dr.

ERNESTO LOBO CASTELLANOS, para que represente al Gobierno de la Provincia de Salta, en el acto de la inauguración del busto del General Martín Miguel de Güemes, levantado en la Plazoleta de la Avenida Eva Perón de dicha ciudad, que tendrá lugar el día 9 de julio próximo, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra independencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5872—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Expediente Nº 7848/52 y agreg. 7595/52.

VISTO el decreto Nº 2626 de fecha 12 de noviembre de 1952, por el que se dispone la transferencia de Partidas de la Escuela de Manualidades de Salta, por la suma total de \$ 10.000; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 11 y 12 del expediente Nº 7595/52,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2626, de fecha 12 de noviembre de 1952.

Art. 2º — Transfíerese la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.—) del Anexo C— Inciso XVIII— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Nº 16— Parcial 4, para reforzar en CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) el Parcial 22 y en igual importe el Parcial 29— del mismo anexo, inciso, ítem, Principal y ley de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cátedra de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5873—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Expediente Nº 7848/52 y agreg. 7595/52.

VISTO el decreto Nº 2623, de fecha 18 de noviembre de 1952, por el que se dispone la transferencia de Partidas de la Dirección General de Archivo de la Provincia, por la suma total de \$ 100.—; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 11 y 12 del expediente Nº 7595/52,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2623 de fecha 18 de noviembre de año 1952.

Art. 2º — Transfíerese por Contaduría General, del Anexo C— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parciales 31 y 32 la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) o sea \$ 10.— de cada uno, para reforzar el Parcial 42, del mismo Anexo, Inciso y Principal, todos de la Ley de Presupuesto en vigencia,

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5874—G.
SALTA, Julio 3 de 1953.
Expediente Nº 5909/53.

VISTO el decreto Nº 5276, de fecha 21 de mayo del año en curso, por el que se dispone la transferencia de Partidas de la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de \$ 27.150.—; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5276, de fecha 21 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Transfírese la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 25.650.—) del Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 33— Orden de Pago Anual Nº 13, de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Parcial 2— del mismo anexo, inciso, ítem, principal, Orden de Pago Anual y Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Transfírese la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—) del Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 16, de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Parcial 6 del mismo anexo, inciso, ítem, principal y Ley de presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5875—G.
SALTA, Julio 3 de 1953.
Expediente Nº 6330/53.

VISTO el sumario administrativo formulado por la Cárcel Penitenciaria al Auxiliar 5º de la misma, don Domingo A. Galván; atento lo dispuesto por el Art. 105 de la Ley Nº 1136 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, don DOMINGO A. GALVÁN, con anterioridad al día 1º de junio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5876—G.
SALTA, Julio 3 de 1953.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 26 de junio ppdo., Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor MARCELO CLEMENTE (Matr. 7.222.942).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5877—G.
SALTA, Julio 3 de 1953.
Expediente Nº 6359/53.

VISTO la nota Nº 3614, de Jefatura de Policía, de fecha 24 de junio ppdo.; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE OJEDA, al cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Kilómetro 1182— (Anta), con anterioridad al día 24 de junio ppdo.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don FELIPE GUANCA, al cargo de Agente plaza Nº 359 de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 22 de junio ppdo.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de don ANTONIO MASTANDREA, como Agente de la Comisaría de Socompa (Los Andes), con anterioridad al día 1º de junio ppdo.

Art. 4º — Nómbrase, Agente de la Guardia de Caballería, plaza Nº 354 al señor CARMEN COLQUE (Clase 1931) con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don José Cavolo.

Art. 5º — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes (Eva Perón), al señor JOSE ESTANISLAO DIAZ (Clase 1926 — Matr. 3910530), con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de don Atilio Dardo Villafañe.

Art. 6º — Déjase sin efecto, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a los Agentes de la Sección Primera, don JULIO NOGALES y AVELINO APONTE, plaza Nº 75 y plaza Nº 63, respectivamente, dispuesta por el Art. 2º del decreto Nº 5568 de fecha 12 de junio ppdo.—

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5878—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.
Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3685, de fecha 29 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 1º del actual, con carácter de reingreso, Agente de la Comisaría de Orán, al señor JUAN CESARIO DOMINGUEZ (Clase 1924) y en reemplazo de don Froilán Motero.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de Policía de la Candelaria, don MANUEL ANTONIO MORENO, a partir del día 1º del actual.

Art. 3º — Suspéndese preventivamente, en el ejercicio de sus funciones al Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Investigaciones, don FRANCISCO I. BRITO, con anterioridad al día 15 de junio ppdo.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de El Naranjo (R. de la Frontera), don ROQUE HILARIO PEREYRA, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 5º — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría de El Naranjo (R. de la Frontera), con anterioridad al día 1º del mes en curso al señor MARIO RICARDO GOMEZ (Clase 1930) y en reemplazo de don Roque Hilario Pereyra.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 310 de la Comisaría de Tránsito, don OSCAR NOCE, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 349 de la Comisaría de Tránsito, don ANDRES MARTINEZ, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 955—G.
SALTA, Julio 3 de 1953.

VISTO la nota Nº 213— de fecha 1º del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con la que eleva planilla comparativa de precios de papelería y elementos de encuadernación, para el Taller de Imprenta de dicho Establecimiento por tratarse de materiales de urgente necesidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación de preces, para la provisión de artículos de imprenta y elementos de encuadernación, con destino a la Cárcel Penitenciaria, según se detallan en las planillas adjuntas.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 966—G.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en nota Nº 100, de fecha 30 de junio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de los elementos que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, entre las casas del ramo:

SECCION TIENDA Y MERCERIA

- 15 Mtrs. de batista blanca fina
- 15 Mtrs. de batista común, color rosa claro
- 15 Mtrs. de batista fina color celeste.
- 15 Mtrs. de batista común, color amarillo patito
- 15 Mtrs. de batista fina, color verde nido
- 30 Mtrs. de bramante graña, de 2.20 mts. de ancho.
- 15 Mtrs. de lienzo blanco de 1.90 mt. de ancho
- 15 Mtrs. de lino color beige de 1.50 mt. de ancho.
- 5 Mtrs. de granité color celeste de 1.60 mt. de ancho
- 5 Mtrs. de granité color rosa de 1.60 mt. de ancho.
- 5 Mtrs. de granité blanco de 1.60 mt. de ancho
- 5 Mtrs. de granité color ocre de 1.60 mt. de ancho
- 12 Cajas de hilo blanco perle Nº 8 (la caja contiene 10 ovillos)
- 2 Cajas de hilo blanco Mercer. Crochet Nº 50 (10 ovillos c/ caja)
- 2 Cajas de hilo blanco Mercer. Crochet Nº 60 (10 ovillos c/ caja.)
- 2 Cajas de hilo blanco Mercer. Crochet Nº 70 (10 ovillos c/ caja.)
- 2 Docenas de seda floral en diversos colores
- 24 Carreles de hilo blanco Nº 50 y 60, tamaño grande pcoser a máquina, 24 de c/u.
- 75 Madéjas de hilo de bordar blanco de 6 hebras.

SECCION TALABARTERIA (anilinas para teñir lana)

- 4 Latas de anilina de 250 gms. color negra
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color verde claro.
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color verde oscuro
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color violeta
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color azul aciano
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color celeste
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color rosa cartamina
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color amarillo oro
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color rojo sólido
- 4 Latas de anilina de 250 gms. color anaranjado.
- 1 Bolsa de alumbre de 60 Kgs.

SECCION FARMACIA

- 10 Frascos de Anilina Vegetal, color azul
- 10 Frascos de Anilina Vegetal color amarillo
- 10 Frascos de Anilina Vegetal, color rosa
- 10 Frascos de Anilina Vegetal, color verde
- 10 Ks. de glucosa.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 967—G.

Salta, julio 6 de 1953.

Expediente Nº 6331—53

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Mitre 457/59, don Andres Rivero, de propiedad de la señora Bahilla Ralle de Renzi y sus hijos, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 28 de abril ppdo.; en la que se fija el alquiler del mismo en la suma de \$ 659.73;

Que teniendo en cuenta la solvencia de los locadores y el mal estado de conservación del inmueble, según el informe de la Cámara de Alquileres de fs. 13, habiendo el locatario tenido que cambiar techos, pisos y puertas al local para dejarlo en condiciones de habitabilidad;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Revocar la Resolución de la Cámara de Alquileres, fijando en un 3½ % la renta neta que debe reconocerse a los locadores en los aumentos caratulados "Bahilla R. de Renzi en representación de sus hijos menores Ramón José, Carmen Elena Mijail y Rosa M. de Salgado vs. Andres Rivero: solicita reajuste de alquiler inmueble Mitre 457/59 (Ciudad)".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 968—G.

SALTA, Julio 6 de 1953.

Expediente Nº 6303/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por el locador y locatario de inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Florida Nº 267/71, señores Francisco Genovese y Samuel Regen, respectivamente, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 19 de mayo ppdo., en la que se fija el alquiler de dicho inmueble en la suma de \$ 765.77;

Que al dictar dicha resolución la Cámara ha tenido en cuenta los impuestos que gravan e inmueble, la solvencia de las partes y lo dispuesto por los Arts. 22, 23 inciso b) y 24 del decreto Nº 2101/52 reglamentario de la ley nacional Nº 13.581;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la Resolución dictada por la Cámara de Alquileres, con fecha 19 de mayo

ppdo., en los autos caratulados "Francisco Genovese vs. Samuel Regen Sol. reajuste de alquiler inmueble Florida Nº 265 al 271 — Ciudad".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 969—G.

SALTA, Julio 7 de 1953.

Expediente Nº 10.582/52.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 de estos obrados, se solicita la nulidad de la resolución ministerial Nº 944, de fecha 21 de mayo del año en curso, por la que se declara nula la Nº 864/53, referente al reajuste de alquiler solicitado por don Eugenio Sonntag, locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en el Pasaje Mollinedo 251, de propiedad de don Juan Mesplés;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Rechazar la petición del locador, señor Juan Mesplés, en los autos caratulados "Eugenio Sonntag, (inq.) vs. Juan Mesplés (prop.) solicita reajuste de alquiler inmueble Pasaje Mollinedo 251 Capital".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 970—G.

SALTA, Julio 8 de 1953.

Expediente Nº 6400/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita provisión de uniformes para los Ordenanzas al servicio de dicha Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación de precios para la provisión de tres uniformes con destino a los Ordenanzas de la Dirección General de Registro Civil,

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 971—G.

SALTA, Julio 8 de 1953.

Expediente Nº 6401/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita provisión de muebles con destino a Oficinas de la Campaña,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación de precios para la provisión de dos (2) armarios de madera de 1.65 mts. de alto por 1 mt. de ancho y 0.50 mts. de fondo, con dos estantes, dos (2) sillas de madera y dos (2) perchas de pared con tres ganchos, con destino a Oficinas de Registro Civil de Campaña.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc..

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 2492—A.

SALTA, Julio 2 de 1953.

Expediente Nº 60/53.

VISTO el informe que en base a la situación económica del señor Juan Espinosa, y en virtud de un pedido de éste, produce la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de (\$ 31.60) TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MÍN., que deberá hacer efectiva al señor Juan Espinosa en concepto de ayuda, para que el mismo pueda trasladarse a la localidad de Rosario de la Frontera.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2493—A.

SALTA, Julio 2 de 1953.

Expediente Nº 11.832/953.

VISTO en este expediente el pedido de ayuda interpuesto por el señor Desiderio Antonio Maidana, consistente en dos pasajes con destino a la Capital Federal, para llevar a su señora esposa la que será internada en un instituto especializado para su tratamiento en la enfermedad que le aqueja; atento a las actuaciones producidas lo manifestó por la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y la historia clínica corriente a fs. 7,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social —Varios, la suma de \$ 493.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe adquiriera dos pasajes de primera clase y una cama, de Estación Salta, a Estación Presidente Perón, los que hará entrega en su oportunidad al señor DESIDERIO ANTONIO MAIDANA, el que debe viajar hasta la Capital Federal, acompañando a su señora esposa que se encuentra enferma.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2494—A.

SALTA, Julio 3 de 1953.

Expediente Nº 11.836/953.

VISTO lo solicitado por el señor Sebastián Gutierrez, y atento al informe que en base a la situación económica del mismo produce la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos destinados para Acción Social —Varios, la suma de (\$ 150) CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, con la que, por intermedio de la Sección Acción Social, se procederá a adquirir un pasaje de 2a. clase a Buenos Aires, haciéndose entrega del mismo con más la suma restante de \$ 23.90 mñ., para gastos de viaje, al beneficiario señor SEBASTIAN GUTIERREZ en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2495—A.

SALTA, Julio 6 de 1953.

VISTO las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Adscribir a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para desempeñarse como —Personal Administrativo— a la Auxiliar 5º de la Oficina de Demografía dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora YOLANDA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2496—A.

SALTA, Julio 7 de 1953.

VISTO la nota Nº 5139 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, por la que eleva la Resolución Nº 170 para su aprobación; y atento a los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la parte dispositiva de la Resolución Nº 170 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, dictada con fecha 27 de junio ppto., que establece:

Art. 1º — Designase Jefe de Clínica Médica

del "Centro de Vías Respiratorias para Varones" al Dr. JULIO ABDO, a partir del día de la fecha.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9496 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE 1951, A LAS 10 y 45. MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a denuncia todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte, manifiesta que desearía efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la categoría en terreno poblado, en la Finca Pucará y Cardones, Dto. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón Nº 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Piateffi, situado en la confluencia de los Rios Huasumayo y Cardones, que forman el Rio Pucará, se medirán 5250 metros con azimut 4º 30' para obtener el centro de (un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1666 67 mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicito; Lutz Witte. — Señor Juez: en el Exp. Nº 1814 —W—51 a Us. digo: Que la redacción del correspondiente escrito había un pequeño error de bñendo decir, al referirme a la ubicación del predio, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3 000 mts. ESTE OESTE por 1 666 67 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 6 y que esta Sección solicitara a fs. 3 vta. se ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo en el presente expediente encontrándose dentro de dicha zona la mina "SAN FRANCISCO", exp. Nº 37—U—29, cuyos derechos deberá el recurrente respetar. Salta, Febrero 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. — Outes. — Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Cólóque. se aviso de citación en el Portal de la F. Cribana de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Denúnciase el propietario del suelo. Outes. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Matoli. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 11 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 1º al 15/7/53

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. y 2a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1936—“W” POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan ha deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado una visual dirigida desde el Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes, y sobre ella se han medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azufre para llegar al punto de partida P. P.; de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste; luego 5 000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de 90° 4.000 metros al SudEste con ángulo interno de 90°; 5.000 metros al SudOeste con ángulo interno de 90° y por último 2.500 metros al Nor-Oeste con ángulo interno de 90° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953.— La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, Regístrese en “Registro de Exploraciones” el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Oútes. Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Oútes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e) 1º al 15/7/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 16,8 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has. de la “Fracción, San José”, catastro 105 de Melán. Salta, 7 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29/7/53.

Nº 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 l/seg. proveniente de Río Conchas, 4128 m2. del inmueble “Pozo de la Tala” catastro 410 de Melán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/ al 28/7/53

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPAÑIA AZU CAÑEFA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil

ocho litros por segundo) proveniente del río Las Piedras, 1.344 Has. de su propiedad “Urundel”, catastro Nº 293 del Departamento de Orán. con carácter temporal/ eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad “El Potrero”, catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19 al 22/7/53.

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble “El Aibol”, catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia “Del Alto”. — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19 al 22/7/53.

Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tajedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje 4 Has. 9609 m2. de la fracción “Las Delicias” catastro 935. ubicada en El Galpón (Melán) Salta, 25 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/6 al 20/7/53

Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.1 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 3300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi. Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53

Nº 9467 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ilda Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 16 Has. del Lot. Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto. de Orán.

Salta, 23 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrassa, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo “Agua Chuya” y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal/ eventual.

Salta, 22 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad “La Quebrada”, catastro 302 de Cachi. En épocas de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 13/7/53

Nº 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4960 m2. de su propiedad “Huerta Pons”, sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 300 m2. del inmueble “Estiopian, Celma y San Pedro”, catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 23 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Punes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de dos centilitros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. de inmueble “Churruel Jacinta”, catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 23 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 ho-

riedad, una vez cada 18 días con todo el caudal de la pro-
Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,58 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera" sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PE-

TROMFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACION PUBLICA Y5, Nº 67...

LLámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF. Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, calle Dean Funes 9, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán."

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a las once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador
e) 10 al 23/7/53

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9533 — SUCESORIO

(Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde.

Secretaría, Julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABIROL Expediente número 26.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza

za por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO.— Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. IUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de IUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 8/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneces, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitiña Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y em-

plaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Margari. ta Ilvento de Massafra, bajo apertamiento de Ley.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA.—
Salta, junio 10 de 1953.—

MANUEL A. J. FUENBUENA
Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas: y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano.— Salta, Junio 12 de 1953.— M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953.— MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9122 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.
HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ.— Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo.— Salta, mayo 7 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412— SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apertamiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARI TORELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA.— Salta, Mayo 22 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE.— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, ju-

nio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apertamiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 28/5/53 al 8/7/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros, Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Diaz Sud; Lucila Diaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Diaz; Sud Lucila Diaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL
El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ABELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Cawil de Abajo, ubicado en el partido de Colonel Moldas, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 21 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este o Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajed al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 476.— Anibal Urribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 43, Parcela 3, Partida 5178.— Salta, Junio 11 de 1953.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/7/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Crdn. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 8 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San María; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Deoja Milares; Sud, con propiedad de Luisa Girona; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/7/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panjones"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Año Verde"; y Oeste, la finca "Zepallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025.— Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA. Secretario.
e) 15/6 23/7/53

Nº 9274 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emijio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Evira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILBERTI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Royallati Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal

lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 564 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 264 y 365. Lote 103 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILBERTI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL. — Haga saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie, 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Gilberti Dorado Secretario, El catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

24/6/53 al 10/7/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9536 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzman, Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446.—128.—447.—448.—450.—y 453. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS CAÑAS; Fincas "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.053 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES. Fincas LA CARRETERITA y HUERTITA; fracción de la finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.200.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SALAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447— Has. y valor fiscal— de— \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 453: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; Fincas: SAN GREGORIO. PUERTA DE ARMENTA. CIERVO YACO. CERRO NEGRO SANTA ISABEL. YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600.00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pineda

a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9530 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza Nº 325; remataré con base de \$ 3.933.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencia techos zinc esqueleto, ubicado en calle Dea. Punes Nº 1689 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a Nº 279 asiento 1 Libro 8 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trogliero vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.

e) 10 al 30/7/53

Nº 9525 — JUDICIAL SIN BASE POR — ARMANDO G. ORCE:

(De la Corporación de Martilleros)
1 CAMION "G.M.C." — 1 REMOLQUE VIGUERO
1 CAMION FORD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Embargo Preventivo MARCUZZI CONRADO vs. SERAFIN PEREZ", el día lunes 20 de Julio de 1953 a las 17 hs. en mi oficina de Remates, calle A'varado 512. Salta, remataré SIN BASE dinero de Contado, los siguientes vehículos:

- A) Un camión marca FORD modelo 1939. roda do simple, motor Nº 99T51515.—
- B) Un remolque viguero.—
- C) Un camión "G.M.C." modelo 1943, motor Nº 270/158540, con 3 diferenciales.—

El camión "G.M.C." y el remolque viguero se encuentran en poder de su depositario Reyma S.R.L., Pueyrredon Nº 771, Salta, y el Ford en poder del Señor Di'Mattia, Tartagal, donde pueden ser revisados por sus interesados. Publ. caciones Boletín Oficial y Foro Salteño. En efecto de la subasta se abonará el 20% de suma mas la comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero.

e) 8 al 20/7/53

Nº 9524 — JUDICIAL: POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953. a horas 11 en Eva Perón 398 Salta venderé con base de \$ 19.666.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro Nº 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (ntes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3.

Libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación.—Ejecución Hipotecaria A.O. de F. vs. M.Y. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Fincas "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitios en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centáreas y dos decímetros cuadrados; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmá; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zuñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/7 al 18/8/53.

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000
JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts., y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinoso y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este, 11.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. Ejecutivo Pedro Belsuari Vila vs. Teodoro Choque. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6 al 27/7/53.

Nº 9510 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial. Máquina de escribir.

El 15 de julio p., a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina marca Continental, 120 espacios y una cocina a leña de dos hornallas marca Samone en poder del depositario judicial Patrón Uriburu y Cía. Ituzingó Nº 1 comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Expediente Nº 16.98.

e) 3 al 15/7/53

Nº 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

Nº 9505 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Máquina de coser.

El 14 de julio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una máquina de coser marca Flecha de dos gavetas, modelo familiar Nº 53290 con sus correspondientes accesorios. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cía., España 650. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo Pedro Francisco Moschetti y Cía. vs. Julio A. Salazar.

e) 2 al 14/7/53.

Nº 9502. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — MUEBLES

El día 14 de Julio de 1953 a las 17.— horas, en 20 de Febrero 12, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. Juicio "Testamentario de doña Avela Tamayo de Garruchaga", REMATARE, con las bases que en particular se determinan los muebles que se detallan a continuación y que pueden revisarse en 20 de Febrero 12:

1 Juego de sala estilo francés, tapizado y en buen estado, compuesto de 2 sillones, 1 sofá, 6 sillas y 1 mesa dorada. — BASE DE VENTA \$ 800.—

1 Araña de dos luces. — BASE DE VENTA \$ 50.—

1 juego de comedor de madera tallado, compuesto de 1 mesa de comedor, 2 sillones, 1 sofá y 6 sillas. — BASE DE VENTA \$ 500.—

1 Aparador y 1 una mesa de trinchar de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 600.

1 Cama de bronce con elástico. — BASE DE VENTA \$ 350.—

1 Ropero grande con luna. — BASE DE VENTA \$ 300.—

1 Lavador grande con espejo y piedra de mármol. — BASE DE VENTA \$ 300.—

3 Estatuas de adorno. — BASE DE VENTA \$ 60.—

1 Araña grande de bronce con 4 luces. — BASE DE VENTA \$ 200.—

1 Percha con espejo de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 250.—

El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 13/7/53.

Nº 9473 —

POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953 a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subastaré SIN BASE; los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificable con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Limita: N., parte del lote Nº 6; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robí.

Pertenece al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e)24/6 al 16/7/53.

Nº 9459 — POR ARISTOBULO CARRAL ..

JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/n.
DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD.

El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960— venderé en un solo bloq, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)

CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 293, e)Urquiza y Av. San Martín.— Extensión terreno e)T. 18.65 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo.

CASA AV. SAN MARTIN Nº 650. e)Florida y Gral Perón (antes ALBERDI) —Extensión terreno e)T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciones cómodas de la y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de mosaico y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos m/n. — \$ 110.000 m/n) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: e)T. 1.297.26 mts. cuadrados LÍMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. E Manz. 17 Parcelas 15 y 9 Partidas Nº 633 y 11.301 respectivamente. — TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez la. Nominación C. y C. exp. ejecutivo seguido por el Bco. Pcial. Salta e)Jose Nene Sotelo por la suma de \$ 28.600.— m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO Seña de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Acevedo vs. José Neme Scheij. Exp. N° 17456/53". — Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación;

Salta, Junio 19 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes N° 960 Teléfono 5658 Salta.

e) 22/6 al 14/7/53

N° 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CASA EN METAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada N° 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e)18/6 al 30/7/53.

N° 9434. — JUDICIAL POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 o sean las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy N° 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 26 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 287 asiento 304; libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e)16/6 al 7/7/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros.) JUDICIAL — FINCA EN ORAN B A S E § 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 159, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachai" o "Palma Solá" ubicado en el Pr-

tido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archi-vado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino to 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor, fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e)8/6 al 21/7/53.

N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arjás, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulo, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Rios y Teodora Chuchuy de Rios; Sud; río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Rios y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

CITACIONES A JUICIOS

N° 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la Causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Acosta, Dpto. Guachipica, seguido por, FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio

2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)24/6 a: 23/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9528 — NOTIFICACION: Por el presente edicto, que se publicará por el término de tres días, en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, se notifica a don Domingo Martínez que en autos: Ejecutivo, seguido por Manufactura de Tabaco Picardo y Cia. S.A. Exp. 32359/53, que con fecha 25 de Junio 1953 el señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Oscar P. López ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva se transcribe: "Y VISTOS".....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlese los honorarios del Doctor ANGEL J. USANDIVARAS, en su doble carácter de letrado y apoderado, en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL.— Cópiese y notifíquese. — OSCAR P. LOPEZ" — Queda Vd. Legalmente notificado.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8 al 13/7/53

N° 9520 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En juicio ejecutivo "Fortunato Jorge vs. José Antonio Arroyo" expediente N° 21.194 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 1º de julio de 1953. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagado al actor el capital y accesorios legales a cuyo fin regúlese los honorarios del doctor Angel María Figueroa hijo, como apoderado y letrado del actor en la suma de ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional. — 2º). Hacer efectivo el apercibimiento ordenado y tener por domicilio legal del demandado la Secretaría del Juzgado. — Cópiese y notifíquese a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Répóngase. Luis R. Casermeiro". QUEDA VD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 7 al 10/7/53.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 9518 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El Sr. Juez de la Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice:—"Salta, Junio 15 de 1953. Y VISTOS . FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Is. 2 de don Salomé Andrés, inscripta por acta N° 359 de fecha 22 de octubre de 1906, nacido en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, (hoy Departamento Eva Perón), nacido el día y mes indicado, y etc. al folio 115/116 del Tomo 2 de La Viña, en el sentido de adjuncionar el nombre MANUEL antes de SALOME o sea dejándose establecido que los verdaderos nombres del inscripto en dicha acta, son MA-

NUEL SALOME ANDIAS y nó Salomé Andías como en la misma figura. — Copieae, etc. — LUIS R. CASERMEIRO". — Salta, junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 7 al 17/7/53.

EDICTOS

Nº 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GO-

BIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero

don Francisco Fineda quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio de auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. sáquesa a remate próximo a la hora que indique el martillero.— Salta, Junio 24/53

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

25/6 al 24/7/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9513 — Habiendo dado término el contrato que rige los destinos de la Sociedad Comercial "Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos m/nal de cil) por voluntad expresa de los socios que la componen, los señores Amado Esper por una parte y Juan Bautista Esper por la otra al 31 de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1948, retroactivo al 1º de enero del mismo año y con vencimiento al 31 de diciembre de 1950, prorrogable anualmente hasta completar un período de 10 (diez) años, resuelven formar una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1º de enero de 1953. A tal efecto se reúnen en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi número 70 a los veinte y seis días del mes de junio del año 1953 (mil novecientos cincuenta y tres) las siguientes personas: Amado Esper mayor de edad, de nacionalidad Sirio, casado, Juan Bautista Esper, Argentino mayor de edad, soltero, Fortunato E. Esper, Argentino, soltero, menor emancipado, con autorización del padre para ejercer el comercio y José E. Esper, Argentino, soltero, menor emancipado, con autorización del padre, para ejercer el comercio, domiciliados todos en el lugar antes mencionado y todos hábiles para contratar. Art. 1º.— La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos m/n de cil) y tendrá su domicilio en la calle Alberdi Nº 70, pueblo Tartagal, provincia de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y ó agencias en el interior y exterior. Art. 2º.— La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años y renovable anualmente hasta completar los 10 (diez) años. Cumplido este término deberá suscribirse un nuevo contrato o renovar el presente. El Socio que desee retirarse antes o al finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 (ciento ochenta) días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, logrando para reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. Art. 3º.— El objeto de la sociedad, es el de realizar negocios en el ra-

mo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general, compra y venta de artículos para el hogar, muebles etc. o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna. Art. 4º.— El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos m/nal de cil), suscripto en este acto, que se divide en 600 (Seiscientos) cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas en la siguiente manera: Amado Esper, 350 (Trescientos cincuenta) cuotas, Juan B Esper, 170 (Ciento setenta) cuotas, Fortunato E. Esper, 40 (Cuarenta) cuotas y José E. Esper 40 (Cuarenta) cuotas, capital totalmente integrado en dicha proporción en dinero, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (Según Balance al 31 de diciembre p/pdo) que se agrega de la extinguida sociedad "Amado Esper, Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos m/nal de cil) integrada por Amado y Juan Bautista Esper, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de la nueva sociedad. Art. 5º.— La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otro forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o nó con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contrato de locación y arrendamiento aún por más de (cinco) 5 años y rescindirlos; formular protestos y protestar; denunciar acusar, y provocar querrela, dar o tomar posesiones, registrar, é inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Art. 6º.— La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares. Solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar, cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giro, endosarlos cobrarlos y negociarlos. Art. 7º.— La Sociedad será administrada por los socios gerente Amado Esper y Juan Bautista Esper, quien tendrán el uso exclusivo de la firma social y en forma indistinta y todas las facultades necesarias para cobrar a nombre de aquella, "conviniendo expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluidas y se otorgan a los

gerentes, las que la Ley le acuerdan en tal caracter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el Art. 1881 del Código Civil, inciso 1º al 4º inclusive y 7º al 17º, también inclusive, en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye Art. 8º.— Será prohibido a los gerentes, so pena de la pérdida de la condición de tal y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio é industria, sin autorización de la sociedad. Art. 9º.— En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, temporario o definitivo de los gerentes, y mientras la Asamblea de socios no provea la forma de reemplazarlos, la funciones que le corresponden serán ejercidas por los socios restantes.

Art. 10º.— Los socios en caso de que residieran, fijarse alguna remuneración que tendrá el caracter de sueldo o retiro a cuenta de las utilidades, deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establezcan más adelante en este contrato. Para todo lo activo deberá dejarse constantemente en un libro de actas que deberá llevarse al efecto. Art. 11º.— Anualmente se practicará un balance é inventario general de los negocios sociales al 31 de diciembre y a partir del 1º de enero del año 1953 (mil novecientos cincuenta y tres), sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del Balance General, se requerirá la mayoría de votos, computado según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Amado Esper al 40% (cuarenta por ciento), Juan B. Esper (treinta por ciento) Fortunato E. Esper 15% (quince por ciento) y José E. Esper, 15% (quince por ciento). Previamente se destinará un 5% (cinco por ciento) de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal.

Art. 12º.— La Administración podrá ser fiscalizada por un síndico que será designado por la Asamblea de socios cuando ésta lo considere necesario. Art. 13º.— La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los (tres) 3 meses siguientes al 1º de enero de cada año para considerar el balance y Cuentas de utilidades y reunirá cada vez que sea convocada por los socios gerentes para deliberar sobre con-

Los socios. Art. 14º.— Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida a los gerentes. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del Capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto. Art. 15º.— En caso de pérdida que alcance el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios gerentes podrán continuar, con las mismas remuneraciones mensuales que hubieren fijado, para el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del activo total estimado en el último balance. Art. 16º En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción e las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagándole el total en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés.— No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente, podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución de muerto. Art. 17º.— Producido el retiro de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios no optasen por la continuación la parte del saliente le será pagada en 24 (veinte y cuatro) mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Art. 18º.— Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Art. 19º.— Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad o de la liquidación entre los socios, los socios gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos al juicio de arbitro cuyo fallo será inapelable. Art. 20º.— Este contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original quedará en la Caja Social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; las demás serán repartidas entre los socios.

3/7/53 al 10/7/53

Nº 9072. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a doce días del mes de Marzo de Mil novecientos cincuenta y tres, los señores LUIS RAM, argentino, soltero, DOMINGO SIMONETTI, argentino, casado, JOSE BERTOLDI, italiano naturalizado argentino, casado, MODESTO SILVIO ROVERE, argentino, casado y PEDRO BETELLA, italiano, casado, todos mayores de edad, fijando domicilio a efectos del presente en la calle Kist, número seiscientos cuarenta de esta Ciudad de Salta, formalizamos el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1º — DENOMINACION. — Con la denominación de COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS CADER, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada.

2º — ACTIVIDAD. — Será actividad de la sociedad que constituimos la compra venta de repuestos para automotores, tractores, maquinarias etc., la compra venta de automotores, tractores, tractores, máquinas industriales y para el hogar etc., y la importación y exportación de todo lo relacionado con los rubros que se ha detallado.

3º — CAPITAL. — El capital social será la suma de \$ 900.000. — (Novecientos mil pesos m/n. de c/l.) dividido en 900 (novecientos) cuotas de \$ 1.000. — (un mil pesos m/n. de c/l.) cada una.

4º — APOORTE. — El capital social será suscrito e integrado en la forma siguiente: LUIS RAM suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato, JOSE BERTOLDI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; MODESTO SILVIO ROVERE, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; DOMINGO SIMONETTI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; y PEDRO BETELLA, suscribe 300 (Trescientos) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 300.000. — (Trescientos mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato.

5º — ADMINISTRACION. — La sociedad será administrada en forma conjunta por dos gerentes; con las obligaciones y facultades a que se refiere el Capítulo IV, Título IV, Libro 1 del Código de Comercio y legislación concordante y en particular con las atribuciones siguientes: Para administrar todos los bienes que actualmente posee la sociedad ya sea por sí, en condominio o en sociedad, o que adquiere en cualquier particular título, ya se trate de inmuebles, muebles

o semovientes, y para que administren todos sus negocios y asuntos. — Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato y especialmente facultados para hacer pagos aunque no sean ordinarios de administración; realizar todos los gastos que sean necesarios para la conservación en buen estado de los bienes y cuya administración se les confiere; percibir los frutos para los pagos, compras y vender mercaderías al contado o a créditos; dar y recibir letras, giros, pagarés, vales o conformes de cuentas corrientes mercantiles; negociar y protestar los aludidos a papales de Comercio por cualquier medio lícito, incluso el de cesión de escritura pública; abrir cuentas en los Bancos Oficiales o particulares, en cuenta corriente, caja de ahorros, o plazo fijo; depositar y extraer de los Bancos oficiales o particulares, o de sus sucursales los fondos de dinero y vales, o de nombre de la sociedad, mediante cheques y giros; hacer manifestación de bienes; solicitar préstamos con fines de evolución comercial y recibir su importe en papel moneda nacional por las sumas que le acordaren los Bancos; celebrar contratos de seguros en una o en varias compañías; suscribir o aceptar conformes en cuentas de facturas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir; nombrar y despedir empleados; descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros o pagarés sin limitación de tiempo ni de cantidad percibiendo los importes correspondientes; firmar letras, pagarés, y vales con o sin prenda como aceptante, garante o endosante; percibir sumas o valores en especies; otorgar recibos y cartas de pago; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, valores encomiendas y demás efectos que viniesen dirigidos a nombre de la sociedad, así como de las estaciones ferroviarias, empresas de transporte y de cualquier otra parte; realizar gestiones ante las Aduanas, Bolsas de Comercio, Cámaras Sindicales, Compañías de Seguros y demás dependencias administrativas nacionales, municipales o provinciales, ya sea haciendo modificaciones o gestiones de reavalo, exoneración o devolución de especies y dinero y apelar las resoluciones adversas; cobrar cuentas y demandar a los deudores; extender en todos los asuntos judiciales, conciliatorios o de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza o fuero ante los Tribunales provinciales o nacionales, que tenga pendiente la sociedad, se la promueva o tuviera necesidad de promover como actor o demandado. A tal fin podrán entablar y contestar demandas y reconveniones y otros juicios; oponer excepciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; recusar; tachar; apelar; nombrar peritos u otros funcionarios; transar; comprometer en arbitros; solicitar inventarios, tasaciones, declaratorias de herederos, particiones, ventas o adjudicaciones de bienes embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir reposiciones; reconsideraciones; decir de nulidad o desistir de ella; entablar condominios; iniciar reivindicaciones; informaciones sumarias; rechazar excepciones; intervenir en incidentes; solicitar quiebras y concursos civiles, naves, mensuras, deslinde amojonamientos, rendiciones de cuentas, desalojos, lanzamientos, resaca de concordatos y adjudicaciones de bien propeños; reconocer créditos, coherederos o acciones de contratos etc.; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados y marcas, cotejos, reconocimientos, indemnización bien impugnarlos; pedir renovación de boletas de conducir, y para que el mandato haga necesarios, incluso los

poderes especiales o generales para pleitos que en caso de emergencia deban conferirse. . . .

69 — ADMINISTRADORES. — Designamos gerentes administradores de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) Sociedad de Responsabilidad Limitada para que en forma conjunta actúen en su nombre y representación, con las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 5º del presente contrato de sociedad a los socios Señores Luis Ham, argentino, soltero y Domingo Simonetti, argentino, casado, que fija domicilio a efectos de la presente en la calle Alsina número setecientos cuarenta de esta Ciudad de Salta. . . .

70 — BALANCES — El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario general de activo y pasivo que servirá de base para la confección del balance general y del respectivo cuadro de ganancias y pérdidas. . . .

80 — DISTRIBUCION DE GANANCIAS O PERDIDAS. — Las ganancias o las pérdidas de cada ejercicio anual, líquidas y realizadas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital impuesto por cada socio. . . .

90 — RESERVAS — Anualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal, y su acumulación se practicará hasta que alcance el 10 (diez) por ciento del capital social. Igualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se practicará las Reservas de previsión que así aconseja la marcha de los negocios sociales. . . .

100 — MAYORIA PARA LA APROBACION DE ACTOS. — Para el acto de aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será decidido por el voto de la mayoría de los socios. Los votos se computan en la proporción de los capitales aportados, contándose el menor capital con un voto y fijándose el número de votos de cada uno por la multiplicación del capital menor. . . .

110 — CESION DE CUOTAS. — Para la cesión o transferencia de las cuotas sociales, se estará a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nacional 11.845. . . .

El valor de las cuotas a ceder o a transferir por muerte, interdicción, etc., de cualquiera de los socios será la que resulte del balance a practicarse en el momento de concretarse la cesión o transferencia. . . .

120 — BASES PARA LA LIQUIDACION: Si al vencimiento del término de este contrato no se resolviera la continuación de los negocios, la liquidación de la sociedad se efectuará por ofertas recíprocas entre los socios, propuestas que deberán formularse por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. Será considerada como mejor oferta la propuesta que ofrezca mejores condiciones y garantía. . . .

130 — LIBRO DE ACTAS: Las resoluciones sociales serán trasladadas a un libro de actas que será llevado de conformidad a las disposiciones legales. . . .

140 — CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS: Las cuestiones o divergencias que se plantearán entre los socios durante la vigencia del contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en el supuesto que aquellos no obtuvieran solución a las cuestiones o divergencias planteadas. Las decisiones de los árbitros y del tercero, serán inapelables

y obligarán a los socios al cumplimiento de sus decisiones. . . .

150 — VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 5 (cinco) años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable automáticamente por otro período de no mediar oposición formal de sus componentes. . . .

Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituida esta sociedad y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobre escritura — 5 (cinco) — Vale.

e) 3 al 10/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9509 — DISOLUCION SOCIAL:

Se comunica al comercio y terceros en general que ante el suscripto se tramita la disolución de "CASABLANCA Soc. de Resp. Ltda", con domicilio en esta ciudad calle Eva Perón 771; tomando el Sr. Pedro Miguel Salazar a su cargo el activo y pasivo social. Para oposiciones y reclamos en mi Escribanía calle Mitre 473.

ROBERTO DIAZ Escribano

e) 3 al 10/7/53

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Nº 9516 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS-UNO: ACTA DE REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR:—

En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Julio B. Zambano, escribano adscripto al Registro número doce y tesigo que al final suscriben, comparece Don JUAN IWAZUK, industrial, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Puzo — con domicilio en esta Ciudad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe y dice: Que el escribano requerido se trasladó al domicilio de Establecimientos Industriales de Salta, S. R. L. Es—In—Sa— calle Alvear mil doscientos cincuenta, donde según expresa el señor Iwaszuk, tendrá lugar una reunión de socios de dicha empresa convocada para el día de la fecha a horas diez y seis. — Y el señor Iwaszuk continúa diciendo: PRIMERO:— Que del capital social que era el mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos de pesos Tres millones, es titular de cuotas por valor de un millón ochocientos ochenta mil pesos, representando en consecuencia el sesenta y dos por ciento y fracción del total de votos conferidos por dicho capital. — Y que computando el último capital Social de pesos cuatro millones establecido por contrato de fecha veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos escritura número ciento sesenta y seis, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdez, le corresponden pesos dos millones ochocientos ochenta mil, o sea el sesenta y dos por ciento y fracción de los votos autorizados. — A fin de acreditar lo expuesto nos exhibe en este acto la escritura número cuatrocientos quince del seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano Ricardo Usandivaras, constitutiva de Establecimientos Industriales de Salta S. R. Ltda. Es—In—Sa, inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios trescientos ocho, trescientos nueve, ciento dos mil doscientos ochenta

y uno del libro veinticuatro de Contratos Sociales; Escritura número cuatro del ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por Adolfo Saravia Valdez, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta, doscientos treinta y uno ciento número dos mil seiscientos sesenta y siete, del Libro veinticinco de Contratos Sociales; y escritura número ciento sesenta y seis del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos autorizada por Adolfo Saravia Valdez, citada anteriormente. — SEGUNDO:— Que, en consecuencia, de cualquiera de dichos cómputos representa por sí una mayoría bastante suficiente a su favor para tratar los asuntos de esta citación. — La mayoría de referencia se determina por aplicación de las reglas sobre votaciones establecidas en el contrato constitutivo (artículo sexto) y en los artículos trece y diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; pues no se trata de modificaciones al acto constitutivo, ni de disposiciones que impongan mayor responsabilidad a los socios que requieran unanimidad de votos, artículo diez y ocho de la Ley citada. — TERCERO:— Que concurra a este acto por su propio y exclusivo derecho, y que en ninguna circunstancia confirió válidamente su representación a terceros, socios o no socios de la empresa, ni celebró válidamente actos, contratos o negocios jurídicos por los que el ejercicio de los derechos derivados de su estado de socio se hubiera delegado, cedido o de otro modo transferido en favor de terceros, socios o no socios. — CUARTO:— Que, por tanto sin entrar a cualizar los extremos de la nulidad absoluta, manifiesta é insoslayable de que adolecen los instrumentos en mérito de los cuales su representación fué invocada en el pasado, tales instrumentos son formalmente ineficaces para el ejercicio de dicha representación, por haber procedido a revocarlos. — La revocación se hizo primeramente por telegrama colacionados de fechas treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y por escritura número noventa y ocho del doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano de la Capital Federal Don Pedro A. Cortese debidamente notificada al exmandatario señor N. Juan Seeger, é inscrita en el Registro Público de Mandatos de Salta a los folios doscientos siete al Doscientos doce del tomo treinta y dos, en este acto nos exhibe el señor Iwaszuk ambos instrumentos. — Y, en lo que concierne a la seguridad de su parte social, sin perjuicio de la imputación de responsabilidades que practicará por la vía y oportunidad pertinentes, se dispone a controlar é investigar todos los actos tanto de órden administrativo como patrimonial, cumplidos mediante la invocación de una representación insistente ab-initio. — QUINTO:— Que en mérito de las precedentes consideraciones y dejando, por ahora, expresamente a salvo todos sus derechos, personales y reales, ordinarios, criminales y administrativos, así como los de Es—In—Sa, en las mismas materias, para requerir su oportuna efectividad, indemnización, restitución, reparación o compensación de los daños, perjuicios, pérdidas é intereses que de tal manera se hayan originado al exponente o a dicha Sociedad; reservando asimismo su derecho para impugnar todos los actos procedimientos y operaciones cumplidos dentro de la sociedad, sin perjuicio de terceros, en cuanto su interés fuere legítimo, ha decidido, en su calidad de socio mayoritario de dicha sociedad, adoptar las siguientes dis

posiciones: a) Remover al actual Gerente de la Sociedad, señor N. Juan Seeger, declarando ca. duca la representación social que viene ejercien. do y nulos y sin valor cuantos actos realice en lo sucesivo en nombre, por o para dicha socie. dad. — Esta decisión se adopta sin perjuicio de la nulidad originaria de que adolece la desig. nación de Gerente que oportunamente recayó en dicho señor, cuya declaración persiguiré de acuerdo a lo que se expresa en el punto quin. te precedente. — b) Revocar total y definitiva. mente, todos los poderes generales y especia. les, para uno u varios asuntos determinados o no, de administración o disposición de bienes, para asuntos judiciales o administrativos y cual. quier otro que en el pasado y hasta la fecha hayan sido otorgados para representar a la so. ciedad y declara formalmente que serán nulos y de ningún valor ni efecto cuantos actos los mandatarios realicen, por sí o por apoderados substitutos, invocando desde la fecha la presen. tación social, cuya personería en consecuencia declara reconocida por la Sociedad. — c) Desig. nar Gerente de la Sociedad al señor Pedro Ro. dolo Pizarro, quien tendrá conjuntamente con cualquiera de los otros socios todas las faculta. des para obrar en nombre de la sociedad (ar. tículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) aún de aquellas para cuyo ejercicio el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial las que se dan aquí por reproducidas. — Ten. das en la cláusula quinta del contrato consor. titivo de Es — In — Sa — Soc. de respon. sabilidad Limitada (Escritura número cuatrocien. tos quince del seis de Octubre de mil novecien. tos cuarenta y nueve, autorizada por el Escri. bano Ricardo Usandivaras) con la condición de que para dar validez a sus actos deberá obrar inexcusablemente, según se dijo, con la firma de uno cualquiera de los socios. — Que solicito del señor Escribano, notifique la revocatoria al señor Seeger, personalmente. — En cumplimien. to de lo requerido y encontrándose en el escri. to de la Sociedad Es — In — Sa S. R. L. en el domicilio indicado, pudo constatar, lo que de. jo certificado, que no hubo reunión alguna de los socios, concurriendo únicamente el señor

Iwaszuk, é invitada a concurrir la señora de Czen ky, manifestó que no podrá concurrir por estar muy ocupada, dejando constancia el señor Iwa. suzck, de la no comparencia de la señora de Czenky no obstante estar en el establecimen. to. — El señor Iwaszuk, solicita del señor escri. bano, regular la manifestación pertinente del empleado que se encuentra en el escritorio se. ñor Mario Enrique Galvez, sobre los libros del establecimiento de que si se encuentran en el escritorio, a lo que el señor Galvez, requerido por el señor Escribano manifestó: Que los li. bros se encuentran en la Ciudad de Buenos Ai. res encontrándose aquí, en el escritorio el libro de Caja y algún otro complementario. — Dan. do cumplimiento a lo requerido por el señor Iwaszuk, en el sentido de notificar personalmen. te al señor Seeger de la revocatoria que formu. la en esta acta, solicitó la presencia del mismo, en el establecimiento Es—In—Sa, manifestán. dome el empleado señor Galvez que el señor See. ger se encuentra, según tiene entendido en la Ciudad de Buenos Aires, por lo que ante la im. posibilidad de notificar la revocatoria, hace co. nocer esta circunstancia al señor Iwaszuk, pre. sente en este acto. — Atento a lo manifestado por el empleado señor Galvez, el señor Iwas. zuk solicita dejar constancia que hará conocer mediante telegrama colacionado esta revocatoria, dará por lo tanto todas las facultades menciona. das y que citó mediante telegrama colacionado a los socios para esa reunión. — De todo que certi. fico, teniendo los telegramas a la vista, doy fé. El señor Iwaszuk, manifiesta: Que solicita del señor Escribano, regular al empleado señor Galvez exprese, quién es el representante legal de la administración, dijo que cree que es el Doctor Jorge Pallagi quien vive en la Ciudad de Salta, pero que no está presente. — Solicita el señor Iwaszuk, dejar constancia de ello ante el suscrito y los testigos que suscriben este di. ligencia. — En este estado el suscrito escriba. no procede a notificar al señor Pedro Rodolfo Pizarro, presente en este acto la designación de Administrador Gerente de Es—In—Sa S. R. L. hecha por el señor Iwaszuk en esta diligencia. El señor Pizarro se da por notificado y acepta y en prueba de ello suscribirá esta diligencia

Con lo que terminó el acto, previa lecturá y ra. tificación, manifestó el empleado señor Galvez, que no suscribirá la presente por considerarlo innecesario, haciéndolo el compareciente, el se. ñor Pizarro, ante mí y los testigos Don Gaspar Diez San Martín y don Luis Grifasi, vecinos, mayores de edad, hábiles a quienes di conocer, doy fé. — Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos de numeración correlativa mil doce mil seiscientos sesenta y tres al presente doce mil seiscientos sesenta y siete y sigue a la an. terior que termina al folio novecientos ochenta y nueve. — Raspado: seis de Octubre—Vale— Raspado: Gaspar Diez San Martín—vale. — Ras. pado: remoción—Entre líneas: y designación de Administrador—y acepta—Vale. — JUAN IWAS. ZUK. — PEDRO R. PIZARRO. — Tgo. G. Diez S. Martín. — Tgo. Luis Grifasi. — JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original, doy fé. — Para el interesado expido este primer tes. timonio en cinco sellos de tres pesos cada uno números: Del ciento cuarenta y un mil quinien. tos diez al ciento cuarenta y un mil quinientos trece y el presente ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ras. pado: número cuarenta—creo—ad—Vale entre líneas: y nombramiento de administrador—Vale JULIO R. ZAMBRANO — Escribano

Salta, tres de julio de 1953.
Queda agregado bajo N° 321 corriente a fs. 704/708 Tomo XXXII del Reg. de Mandatos.
JULIAN ZAPANA — Enc. Inter. del Reg.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO LE LA PROVINCIA DE SALTA. — Se ANOTO EL ORIG. TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA AL FOLIO 21 ASIENTO N° 20 DEL LIBRO N° 4 DE REG. DE PODERES CON FECHA Salta, Julio 3 de 1953.
FRANCISCO LIRA
Encargado
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario — Juzgado Civil
e) 6 al 13/7/53.

RECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9532 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En virtud de lo prescripto en el Título IX— Artículo 33 del Estatuto del Radio Club de Sal. ta, se cita para el día 23 de corriente a Asam. blea Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de las inversiones realizadas por la instalación del equipo radioeléctrico.
- 3) Lectura de la Memoria y Balance de Teso. rería.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva

va en los siguientes cargos:

- 3 vocales titulares
- 3 vocales suplentes

Salta, Julio 8 de 1953

EDUARDO RODRIGUEZ JUAN R. SARAVIA
Secretario Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

So. numerosos los ancianos que se bene. fician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GE. NERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre. taría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de. be ser controlada por los interesados a fin

de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Bo. letín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.
EL DIRECTOR